



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 22 de mayo de 2023

Visto, el Expediente N° 23-00948-001, que contiene el Informe N° 022-2023-DE-URH-OAD-HSJL-MINSA, de fecha 19 de mayo de 2023, respecto a la conformación de la Comisión de Concurso para puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), en el inciso e) del artículo 7 establece que son funciones de la Enfermera (o) conducir técnica y administrativamente los Servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud, ocupando los respectivos cargos estructurales;

Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o) aprobado por Decreto Supremo N°004-2002-SA, dispone que la Enfermera (o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefatura les mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el artículo 5 del citado reglamento establece la conformación de la Comisión de Concurso para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería, la misma que será designado por resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 022-2023-DE-URH-OAD-HSJL-MINSA, de fecha 22 de mayo de 2023, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de la respectiva Comisión de Concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, en atención a lo expuesto, y para efectos de la conducción del proceso, para seleccionar profesionales de enfermería para ocupar el puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital de San Juan de Lurigancho, resulta conveniente conformar la Comisión de Concurso para efectos de la conducción del mencionado proceso, formalizando la misma mediante la emisión del respectivo acto resolutorio;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; del Decreto Supremo N° 012-2015-SA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado con la Resolución Ministerial N° 449-210/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR LA COMISION PARA LA CONDUCCION DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO PARA EL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA, del Hospital San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| 1) MC JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho | Presidente |
| 2) Abg. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | Secretario Técnico |
| 3) Abg. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS
Coordinador de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 4) Lic. NATALIA NORA LAVADO ROMERO
Representante del Colegio de Enfermeros del Perú
Consejo Regional III Lima Metropolitana. | Miembro |
| 5) Mg. GAEL CAMPOS TRUYENQUE
Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud. | Miembro |

Representante de los Miembros Suplentes:

- **M.C. LUIS ALBERTO TENA AGUILAR, Representante de la Dirección Ejecutiva**

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión del Concurso, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

Artículo 4.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional y Transparencia del Hospital San Juan de Lurigancho en la dirección electrónica; www.hospitalsjl.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 21447 - R.N.E. 22957

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Órgano de Control Institucional
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Coordinación de Asesoría Jurídica
- () Portal de Transparencia
- () Interesados
- () Archivo